

MINUTA INFORMATIVA

ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026

Estimadas Organizaciones:

Con motivo de la adjudicación de la Subvención Municipal Ordinaria 2026, se informa a las organizaciones beneficiarias los principales aspectos que deberán considerar para la correcta ejecución, supervisión y rendición de los recursos públicos otorgados por la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

1. FECHA DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS

La transferencia de los recursos aprobados se realizará mediante depósito bancario aproximadamente el día **15 de julio de 2026**, una vez tramitado el respectivo Decreto Alcaldicio que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad y la organización beneficiaria.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las organizaciones dispondrán de un plazo máximo de **cuatro (4) meses**, contados desde la fecha de transferencia efectiva de los recursos, para ejecutar íntegramente el proyecto adjudicado.

Por tanto, el período de ejecución comprenderá desde el **15 de julio de 2026 hasta el 15 de noviembre de 2026**.

3. PLAZO DE RENDICIÓN FINAL

La rendición final deberá presentarse dentro de los plazos establecidos en el convenio y, en todo caso, a más tardar el **04 de diciembre de 2026**, acompañando toda la documentación exigida.

4. DESTINACIÓN EXCLUSIVA DE LOS RECURSOS

Los fondos municipales deberán ser utilizados única y exclusivamente para financiar los gastos aprobados en el proyecto adjudicado.

No podrán realizarse compras o gastos distintos a los autorizados en el presupuesto aprobado sin la autorización previa y formal de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

5. DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO

Antes de efectuar cualquier compra o contratación, la organización deberá contar con:

- Copia del proyecto aprobado.
- Convenio de subvención firmado.
- Presupuesto aprobado.
- Identificación de su supervisor técnico municipal.

6. MODIFICACIONES DE PROYECTO

En casos excepcionales y debidamente justificados, la organización podrá solicitar modificaciones al proyecto aprobado.

La solicitud deberá:

- Presentarse por escrito a DIDECO.
- Mantener la naturaleza y objetivos del proyecto.
- Realizarse con la debida anticipación al término de ejecución.
- Ser aprobada formalmente mediante Anexo de Convenio y Decreto Alcaldicio.

No se autorizarán cambios de compras o gastos ejecutados sin autorización previa.

7. SUPERVISIÓN MUNICIPAL

Cada organización contará con un supervisor técnico designado por la Municipalidad, quien tendrá como función:

- Acompañar la ejecución del proyecto.
- Orientar técnicamente a la organización.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos comprometidos.
- Realizar visitas de seguimiento y supervisión.

La organización deberá informar oportunamente el inicio y término de las actividades financiadas.

8. OBLIGACIÓN DE RENDICIÓN MENSUAL

Las organizaciones deberán presentar mensualmente:

a) Rendición financiera

Con detalle de los gastos efectuados durante el período.

b) Informe de ejecución

Indicando:

- Actividades realizadas.
- Estado de avance del proyecto.
- Porcentaje de ejecución.
- Registro fotográfico.
- Medios de verificación correspondientes.

Ambos antecedentes deberán presentarse dentro de los primeros quince días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado.

9. DOCUMENTOS ACEPTADOS PARA RENDIR

Se aceptarán únicamente:

- Facturas emitidas a nombre de la organización beneficiaria.
- Boletas cuando corresponda conforme a la normativa vigente.
- Comprobantes de pago.
- Comprobantes de ingreso.
- Registro fotográfico de la inversión realizada.
- Formularios oficiales de rendición.
- Documentación tributaria original y sin enmendaduras.

Los gastos superiores a \$20.000 deberán acreditarse preferentemente mediante factura emitida a nombre de la organización.

10. APOORTE PROPIO

Las organizaciones deberán cumplir íntegramente el aporte propio comprometido en su postulación, debiendo acreditarlo mediante la documentación correspondiente al momento de la rendición final.

11. DIFUSIÓN E INVITACIÓN A AUTORIDADES

Las organizaciones beneficiarias deberán incorporar la colaboración municipal en sus actividades e invitar oportunamente al Alcalde y al Concejo Municipal a las actividades de inicio, desarrollo o cierre del proyecto.

12. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio podrá dar lugar a:

- Observaciones a la rendición.
- Reintegro parcial o total de los recursos.
- Término anticipado del convenio.
- Inhabilitación para futuras postulaciones.
- Acciones administrativas y judiciales cuando corresponda.

13. RECOMENDACIONES IMPORTANTES

- ✓ Conservar toda la documentación original del proyecto.
- ✓ No realizar gastos fuera de los ítems aprobados.
- ✓ Mantener comunicación permanente con el supervisor asignado.
- ✓ Informar oportunamente cualquier dificultad que afecte la ejecución.
- ✓ Guardar respaldo fotográfico de todas las actividades y adquisiciones realizadas.
- ✓ Presentar las rendiciones mensuales dentro de plazo.

Deberán dejar igualmente copia de su rendición para que cuenten con respaldo de su proceso.

Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
Oficina Municipal de Proyectos Comunitarios
Ilustre Municipalidad de Monte Patria

"El correcto uso y rendición de los recursos públicos fortalece la transparencia, la confianza ciudadana y el desarrollo de nuestras organizaciones comunitarias."